



Provincia de Santa Fe

**EnReSS**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

RESOLUCION N°

**0188**

SANTA FE, **30 ABR 2020**

**AUTOS Y VISTOS** la Resolución N° 1177/14 EnReSS, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Gerencia de Administración de este Organismo elaboró informe referido a la incorporación del cálculo de intereses a aplicar a los depósitos realizados fuera de término por parte de los Prestadores de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, correspondientes a la tasa retributiva de los servicios regulatorios y de control a cargo de este Ente Regulador, creada por el art. 27 de la Ley 11220;

Que la referida área expresó que sería de aplicación la tasa de interés aprobada por Resol. N° 473/2010 del Ministerio de Economía o la que en lo sucesivo la modifique, divisible por día de mora;

Que a los fines de su aplicación y, teniendo en cuenta la incidencia en los sistemas operativos utilizados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por Resolución N° 1177 EnReSS de fecha 16 de diciembre del 2014 se aprobó el diseño de la boleta de depósito de la tasa retributiva, a utilizar por los prestadores, para todos los depósitos regulares a partir del 1-1-2015 (art. 1Ero);

Que en el artículo tercero del referido decisorio se dispuso que, sobre los depósitos que se realicen con posterioridad a la fecha impresa en el formulario boleta de depósito, se calcularán intereses por pago fuera de término a la tasa de interés fijada por el art. 1° de la Resol. N° 473/10 del Ministerio de Economía de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, la que se considerará divisible por día;



Provincia de Santa Fe

0188

**EnReSS**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

Que como es de público conocimiento el Gobierno Nacional por Decreto N° 290/20 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 20 de marzo inclusive del corriente año, todo ello en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS(COVID- 19) y sucesivas prórrogas;

Que la Provincia de Santa Fe adhirió a dicha medida por Decreto N° 260/20 PEP y sus sucesivas prórrogas;

Que atendiendo a las particulares circunstancias por las que atraviesa el mundo y a las que no escapa este país y, a los fines de atenuar el impacto de las mismas en la situación económica, este Directorio entiende pertinente no aplicar los intereses por pago fuera de término de la Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios (dispuesto por Resolución N° 1177/2014 EnReSS), para los facturados en Abril, Mayo y Junio 2020;

Que tal decisión resulta aplicable a las dos modalidades de pago de la tasa, es decir Boletas nominadas y Sistema de Prestadores On Line a través del pago por Red Link, con una fecha máxima de vencimiento para los tres periodos mencionados el día 31/08/2020;

Que a los fines expresados precedentemente, la Gerencia de Administración procederá a comunicar a todos los prestadores lo decidido respecto de los intereses por pago fuera de término y enviar las boletas nominadas de los periodos Abril, Mayo y Junio/2020, con vencimiento el día 31/08/2020;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar como fecha de vencimiento para la no aplicación de intereses a los depósitos por tasa retributiva de los servicios de regulación y

0188



Provincia de Santa Fe

**EnReSS**

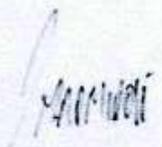
Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

control (art. 27 de la Ley 11220) establecidos por Resolución N° 1177/14 EnReSS, correspondientes a los períodos facturados durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2020, el 31 de agosto del 2020, en un todo de acuerdo a los considerando precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar constancia que lo dispuesto en el artículo primero resulta aplicable a las dos modalidades de pago de la tasa retributiva, es decir Boletas nominadas y Sistema de Prestadores On Line a través del pago por Red Link.

**ARTICULO TERCERO:** A través de la Gerencia de Administración se procederá a comunicar a los Prestadores la presente, adjuntando las boletas nominadas de los periodos que se facturen en Abril, Mayo y Junio/2020, con vencimiento el día 31/08/2020.

**ARTICULO CUARTO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 007/06 TCP (t.o. Resol. N° 52/18 TCP y modificatoria N° 139/19 TCP), comuníquese, publíquese en la página web del EnReSS. Hecho, archívese.

  
Ing. LEONEL MARMIROLI  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. OSCAR HUGO PINTOS  
VICEPRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. OSCAR URRUTY  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
LIC. ANAHI PATRICIA RODRIGUEZ  
PRESIDENTA  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios